

RESOLUCIÓN No. **3815** DE 2018 **17 ABR 2018**

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio Notarial en la Notaría Única del Círculo de Chivolo, Magdalena.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que Mediante oficio, con radicación SNR2018ER025199 de fecha 11 de abril de 2018, el Doctor **JOHNNY JAVIER ÁNGEL CARDONA**, Notario Único del Círculo de Chivolo, Magdalena, solicita a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, cambio del horario de atención al público en ese Despacho Notarial, para satisfacer las necesidades de los usuarios y funcionarios de la Notaría, en el siguiente sentido:

HORARIO SOLICITADO

LUNES A JUEVES	De 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.
VIERNES	De 7:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua.

Que mediante Resolución 8271 del 28 de noviembre de 2007, la Notaría Única del Círculo de Chivolo, Magdalena, tenía autorizado el siguiente horario:

HORARIO ACTUAL

LUNES A JUEVES.	De 7:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
VIERNES	De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa doce (12) de 2001 de esta Superintendencia considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en las Notarías será de *"las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo ciento sesenta (160) del Estatuto Notarial.*

RESOLUCIÓN No. **3815** DE 2018

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio Notarial en la Notaría Única del Círculo de Chivolo, Magdalena.

Que atendiendo, a que el cambio de horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna a los habitantes del Círculo Notarial de Chivolo en el Departamento del Magdalena y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa No 12 de 2001, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario para la atención al público en la Notaría Única del Círculo de Chivolo, Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A JUEVES	De 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.
VIERNES	De 7:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al Doctor **JOHNNY JAVIER ÁNGEL CARDONA**, Notario Único del Círculo de Chivolo, Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho Notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. 17 ABR 2018


NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

Proyectó: Nazly Torres Ruiz.
SNR2018EE015791
DAN 018114